

Teología de la liberación en el interior de la Iglesia católica

Los cambios importantes en la Iglesia católica tienen que quedar reflejados en el Código de Derecho Canónico. El Concilio Vaticano II (1962-1965) despertó una gran euforia progresista, que luego, con la llegada en 1978 de Juan Pablo II y su nuevo Código (1983), se desinfló. Puede suceder lo mismo con el Sínodo. Por eso, lo que hay que exigir es, si algún avance se anuncia, que quede reflejado en una ley. **La pena es que nada novedoso importante se atisba** y es lamentable que uno piense que ya sería suficiente, si el sínodo consigue que la Iglesia actual llegue hasta donde permiten las actuales leyes. Lo dice el Papa Francisco en su nota de acompañamiento al Documento Final editado y ofrecido a la Iglesia para su implementación. Veremos en qué acaba todo, pero actualmente la decepción de algunos es muy grande.

En un primer momento salieron a la luz **cuestiones de alto calibre** en relación con la comunión, participación y misión de la Iglesia. Un nuevo modo igualitario de valorar a todos los fieles, un nuevo modo de entender la autoridad, como los pueblos la entienden hoy, un nuevo lenguaje para expresar los contenidos de la fe cristiana primigenia, evitando las adherencias ideológico-filosóficas que hoy no se entienden, etc. Un ejemplo en cada uno de los temas. Lo que creíamos más importante se ha marginado. Algunos pensamos que sobre todo es por miedo a rupturas, que protagonizarían los más conservadores. La unidad tiene que ser compatible con la diversidad, se dice frecuentemente, pero es un criterio baldío.



Lo que hay que hacer, como mejor se pueda: dar intensidad a la vida de las Pequeñas Comunidades de Base, que vayan **abriendo caminos con libertad creativa**, como siempre ha sucedido. Para ello naturalmente se necesitan arietes que vayan rompiendo con los impedimentos legalistas que están para mantener siempre las cosas como están. El clericalismo, tan denunciado sin descanso, pero sin transformar la legislación, por el anterior Papa Francisco, sigue igual de fuerte. Precisamente invocando la ley actual, el Vaticano responde negativamente a los obispos alemanes que pedían poder dar permiso a los seglares para predicar en las misas.

Con la promulgación del Código de Derecho Canónico en 1983 se reordenó lo que se refiere a la homilía. Fue novedoso **permitir predicar a los seglares**, pero en unos ciertos presupuestos, en los que no entraba la petición citada, que implicaba un cambio del canon 767 § 1, cuyo contenido hay que respetar: “Entre las formas de predicación destaca la homilía, que es parte de la misma liturgia y está reservada al sacerdote o al diácono; a lo largo del año litúrgico, expónganse en ella, partiendo del texto sagrado, los misterios de la fe y las normas de vida cristiana”. Pura esencia clerical, con un refinado autoritarismo jerárquico. Sólo los obispos tienen el **derecho** de predicar, canon 763, mientras que el canon 764 otorga a los sacerdotes y diáconos la **facultad** de hacerlo. La homilía queda reservada para los que pisan el altar.

Estamos ante el muro inamovible del Código Derecho Canónico, que solo el Papa podría cambiar, porque **el Romano Pontífice tiene potestad suprema, plena, inmediata y universal** en la Iglesia. Casi nada. Además, su autoridad es de **derecho divino**, lo que quiere decir que la Iglesia la considera como recibida directamente de Dios y debe ser obedecida como expresión de su voluntad. Pero en la práctica no todos ven las cosas tan claramente ni las observan tan al pie de la letra. Por cierto, ni los más conservadores. En otro tiempo, unidos espada y cruz, salirse de las normas podía implicar consecuencias terribles o más o menos graves: marginación, persecución, prisión e incluso condena a muerte con ejecución. Pero al no ser hoy así, **hay margen para la libertad y para poder abrir caminos “disidentes”**, que podrían terminar como algunos que luego fueron reconocidos y alteraron la misma marcha de la Iglesia. Esto siempre ha sucedido, aún en los tiempos más oscuros y peligrosos. Lo que se necesita son espíritus libres que den la cara **para que se abra paso el evangelio de Jesús de Nazaret**, visto desde otra perspectiva, a la que tantas veces en la historia de la Iglesia el mismo clero ha sido quien iba poniendo los palos en las ruedas.

Hay que buscar **maneras nuevas de ser y hacer Iglesia**, al margen de códigos, de leyes y costumbres. Asumamos también nosotros la teología de la liberación, la social, pero también la dogmática y moral. Recuperemos con la libertad nuestra dignidad y expresemos nuestras vivencias religiosas sin el corsé que nos impone el clericalismo supremacista que llega a afectar a nuestra conciencia moral hasta someterla. Alcanzar la libertad en la Iglesia hoy es más posible que ayer. El evangelio está al alcance de todos, que no siempre fue así. Reunámonos para leerlo y hacer juntos memoria de la palabra del Maestro. Hagámoslo como discípulos suyos que queremos seguir su estilo de vida. **Que cada cual diga lo que quiera de lo que siente**. Ayudémonos a que nuestra vida sea cada vez más cristiana. Hasta se puede incluir en nuestras reuniones un relato eucarístico. No importa dar nombre a lo que hacemos. Si en esos encuentros hay verdad y vida, saldremos enriquecidos de Cristo, que quizás sea nuestra principal aspiración como creyentes. Lo que frecuentemente no conseguimos con las misas, incluidas las respectivas homilías hechas por quien tiene potestad o facultad para ello.

25 de junio de 2026. José María Álvarez Rodríguez